

$(0,2 \times \text{NMB} + 4) + 0,1 \times \text{M1} + 0,1 \times \text{M2} + 0,1 \times \text{M3} + 0,1 \times \text{M4} = \text{Calificación Máxima: 10 puntos}$, donde M1 a M4 (asignaturas fase general EBAU)

Esta calificación podrá incrementarse hasta 14 aplicando las ponderaciones correspondientes según grado a las asignaturas que pueda superar de la oferta de asignaturas troncales de opción o de las asignaturas superadas de la fase general "Lengua extranjera" y "Asignatura troncal de modalidad". De estas posibles 4 asignaturas se cogerán las dos (M5 y M6) que generen la mejor nota de admisión para cada grado elegido aplicando el siguiente cálculo:

$\text{Nota Credencial UNED} + a \times \text{M5} + b \times \text{M6} = \text{Calificación Máxima 14 puntos}$.

Donde a y b son las ponderaciones de las asignaturas en ese grado

- b. Cuando las PCE no tengan la estructura de la Fase General de la EBAU, la nota de admisión en las Universidades Pùblicas Canarias será la nota que figure en la de Credencial UNED (apartado a). La nota de credencial se calculará con las asignaturas M1 a M4 que hayan sido superadas, con una calificación máxima de 10. En este caso, no se aplicarán ponderaciones
3. Los estudiantes que deseen mejorar su nota de admisión en las Universidades Pùblicas Canarias, deberán ajustarse a la estructura EBAU.

QUINTO. Titulados universitarios de Grado, Máster o titulaciones equivalentes anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

1. El criterio de admisión será la nota media del título universitario que le da acceso, obtenida conforme al artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18 de septiembre de 2003), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
2. Con el fin de utilizar un único procedimiento para obtener las calificaciones determinantes en la ordenación de los solicitantes de admisión, las personas interesadas deberán aportar alguno de los títulos indicados en el enunciado de este apartado para su valoración.

A la calificación obtenida conforme al punto 1, en el caso de que el solicitante acredite estar en posesión del título español de Doctor se añadirá 1,200 puntos, y si la calificación es Cum Laude 1,500, siempre hasta el tope máximo establecido en el sistema de calificaciones que es 10,0 puntos.

3. Los titulados con título universitario extranjero deberán aportar la credencial de homologación al correspondiente título español, y aquellos que han obtenido la equivalencia al Grado, el correspondiente certificado. Ambos documentos han de ser emitidos por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Los solicitantes han de aportar además un certificado emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación donde conste la equivalencia de la nota media.

En el caso de títulos homologados, no podrán acceder al título español al que se homologa, y en el caso de la certificación de equivalencias, no podrán acceder a titulaciones de la misma rama y campo específico que conste en su certificado de equivalencia.

4. Para atender a la asignación de plazas, el sistema de desempate a utilizar será la mejor calificación de expediente obtenida conforme al punto 1 de este apartado quinto.

SEXTO. Estudiantes con estudios universitarios parciales españoles o extranjeros.

1. A los estudiantes que **NO se les reconozca, al menos, 30 créditos** en la titulación a la que deseen acceder, conforme se establezca en los reglamentos propios de cada una de las universidades pùblicas canarias, se encontraran en alguno de estos supuestos:
 - a. Los estudiantes de universidades españolas se les aplicará lo contemplado en los distintos apartados de esta norma según su título académico de procedencia.
 - b. Los alumnos procedentes de enseñanzas universitarias extranjeras sin culminar o que habiendo finalizado sus estudios no hayan obtenido la homologación o equivalencia en España podrán acogerse al requisito segundo o cuarto de esta resolución, según proceda.
2. Por el contrario, los estudiantes a los que **SÍ se les reconozca, al menos, 30 créditos** podrán optar entre solicitar plaza por traslado de expediente o, si reúnen los requisitos para ello someterse al procedimiento general de admisión conforme se establezca en las normas propias de cada una de las universidades pùblicas canarias.

SÉPTIMO. Estudiantes procedentes de pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años y del procedimiento de acceso para mayores de 40 años.

El sistema de acceso y admisión es el establecido en el Reglamento regulador de las vías de acceso a estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el ámbito de la ULPGC y en el Reglamento de acceso, admisión y matrícula de la Universidad de La Laguna según proceda.

En ningún caso, podrá ser admitido por esta vía, aquellas personas que hayan obtenido con fecha posterior a la realización de estas pruebas, una titulación que de acceso a la universidad.

Son SIETE (7) los apartados recogidos en este Anexo.

En Las Palmas de Gran Canaria.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTE, DE 24 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE PONDERACIONES DE APLICACIÓN EN LA PREINSCRIPCIÓN 2020-2021

En fecha 16 de mayo de 2018 mediante resolución de este Vicerrectorado, (BOULPGC de 1 de junio), se determinaron las materias objeto de ponderación de la prueba de evaluación final de bachillerato (EBAU) a realizar en 2020.

Con la aprobación del Grado universitario denominado "Ciencia e Ingeniería de Datos", que iniciara su impartición en el curso académico 2020/2021 se hace necesaria la actualización de dicha tabla de ponderaciones, por lo que este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por resolución de esta universidad de fecha 3 de noviembre de 2018 (BOC del 14 de diciembre),

RESUELVE

Que procede MODIFICAR la tabla donde se determinan las materias objeto de ponderaciones de la prueba final de bachillerato (EBAU) a realizar en 2020 y que serán de aplicación, para el colectivo general (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior) en las preinscripciones para los cursos académicos 2020/2021 y 2021/2022.

La modificación consiste en añadir las materias con sus ponderaciones que se correspondan con el Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos según el documento anexo, y que son las

mismas que se establecieron en su momento para el Grado en Ingeniería Informática.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los legítimamente interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOULPGC de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 2020.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo.

ANEXO

GRADO EN CIENCIA E INGENIERÍA DE DATOS	
MATERIA	PONDERACIÓN
Biología	
Dibujo Técnico II	0,1
Física	0,2
Geología	
Química	
Matemáticas II	0,2
Economía de la Empresa	0,1
Geografía	
Griego II	
Latín II	
Historia de la Filosofía	
Historia del Arte	
Matemáticas Aplicadas	
Artes Escénicas	
Cultura Audiovisual	
Diseño	
Fundamentos del Arte	
Inglés	
Francés	
Alemán	
Italiano	

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EMPRESA, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE FEBRERO DE 2020, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO: "ULPGC IMPULSA TALENTO"

De acuerdo con las competencias designadas a la Vicerrectora de Empresa, Emprendimiento y Empleo por Resolución del Rector, de 23 de enero de 2017 (BOC nº 22, de 1 de febrero), entre las que se encuentra el diseño y desarrollo de eventos locales para el fomento del emprendimiento y el empleo de los estudiantes, y atendiendo, además, a la acción A.9.1. Cultura de la Innovación y el Emprendimiento, del vigente Plan Estratégico Institucional.

RESUELVO:

Establecer y aprobar los términos y bases del concurso "ULPGC IMPULSA TALENTO".

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 2020.

La Vicerrectora de Empresa, Emprendimiento y Empleo,
Rosa M. Batista Canino.

TÉRMINOS Y BASES DEL CONCURSO "ULPGC IMPULSA TALENTO"

1. OBJETIVO Y MATERIA DEL CONCURSO

El concurso "ULPGC Impulsa Talento", organizado por el Vicerrectorado de Empresa, Emprendimiento y Empleo, con el patrocinio del Banco Santander y la Cátedra ULPGC-Fundación DISA de Jóvenes Emprendedores, persigue la promoción y

desarrollo de las competencias transversales en todas las titulaciones oficiales impartidas en la ULPGC y asociadas con el Sentido de la Iniciativa y Espíritu de Empresa, utilizando los Objetivos de Desarrollo Sostenible como marco bajo el cual las ideas se convertirán en propuestas a ser defendidas ante el público universitario y no universitario.

2. DESTINATARIOS

El concurso va dirigido a toda la comunidad universitaria: estudiantes residentes canarios y visitantes (ERASMUS, SÓCRATES, ...) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) que estén matriculados en el curso académico 2019-2020, profesorado y personal de administración y servicios de la ULPGC, quienes podrán participar en colaboración con los estudiantes.

3. ÚNICA MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Hay una única modalidad de participación presencial en la Gala Final ULPGC Impulsa Talento para aquellas propuestas que logren pasar la fase de selección inicial a través del envío de los videos por la persona o los integrantes del equipo aspirantes.

4. INSTRUCCIONES DE PARTICIPACIÓN

- Para participar, el equipo o persona aspirante debe acceder a la web de ULPGC Impulsa Talento (www.ulpgcimpulsatalento.es) y completar y enviar el formulario de inscripción, añadiendo la URL del video de YouTube que presentan al concurso. El equipo o persona que concursa puede participar con un máximo de tres videos, de autoría propia, y no premiado en ningún concurso anterior, debiendo estar en posesión de los derechos de utilización de los mismos. En este caso, las propuestas enviadas deben resolver distintos ODS, es decir, deberán resolver un ODS diferente en cada propuesta.
- No se permite utilizar materiales/contenidos sometidos a derechos de propiedad intelectual. La ULPGC no asume las responsabilidades que se deriven de un uso no autorizado o ilegal de materiales sometidos a *copyright*. Se recomienda, asimismo, en caso de requerirlo, la utilización de materiales -musicales, fotográficos, etc.- registrados bajo licencias libres.
- La duración establecida del video será como máximo de 1 minutos, utilizando el español como idioma principal de explicación de la idea.
- Debe alojar su video en YouTube, facilitando el código EMBED necesario para insertarlo en una página web. Una vez hecho esto, deben incluir la URL del video en el formulario de inscripción al concurso.
- El video debe contener una portada que incluya lo siguiente:
 - ULPGC Impulsa Talento-ODS
 - Título del video
 - Nombre de la persona o personas autoras del proyecto
 - Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - Curso académico: 2019-2020
- En relación al contenido básico de la propuesta, se seguirán las recomendaciones incluidas en el apartado MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN disponible en la web del concurso (www.ulpgcimpulsatalento.es).
- El plazo de INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN de los videos finaliza el 26/04/2020 a las 23.59 horas.

5. JURADO, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y MECÁNICA DE ELECCIÓN DE PROPUESTAS

El jurado popular de la primera fase estará compuesto por los miembros de la comunidad universitaria (profesores, estudiantes y personal de administración y servicios); el jurado profesional de la segunda fase estará compuesto por 3 miembros: 1 designado por la ULPGC y 2 externos propuestos